

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON



PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLIII Monterrey, Nuevo León,

Lunes 21 de Agosto de 2006 NÚM. 110

SUMARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
ACUERDO NÚM. 584 POR EL QUE ENTERADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL R.	
AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, DONDE SE APRUEBA LA LICENCIA	
INDEFINIDA SOLICITADA POR EL OCTAVO REGIDOR C. JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO	
SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA A LA REGIDORA SUPLENTE,	
C. MARÍA GUADALUPE ONTIVEROS HERNÁNDEZ, PARA QUE RINDA LA PROTESTA	
RESPECTIVA.	5-6
,	
ACUERDO NÚM. 585 POR EL QUE ENTERADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL R.	
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DONDE SE APRUEBA LA LICENCIA	
INDEFINIDA SOLICITADA POR EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR C. ALVARO FLORES PALOMO	
SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA A LA REGIDORA SUPLENTE,	7.0
C. SUSANA PUENTES ÁVALOS, PARA QUE RINDA LA PROTESTA RESPECTIVA	7-8
ACUERDO NÚM. 586 POR EL QUE ENTERADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL R.	
AYUNTAMIENTO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, DONDE SE APRUEBA LA LICENCIA	
INDÉFINIDA SOLICITADA POR EL PRIMER REGIDOR C. RAFAEL FLORES VILLANUEVA SE	
HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA AL REGIDOR SUPLENTE, C.	
JUAN MANUEL OROZCO AGUILAR, PARA QUE RINDA LA PROTESTA RESPECTIVA	9-10
TONIA MANAGED ONO EGO MODIEMA, I MICH GOE MINDA DAY MOTEO MANAGE COMMISSIONE	•
ACUERDO NÚM, 587 POR EL QUE ENTERADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL R.	
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DONDE SE APRUEBAN LAS LICENCIAS	
INDEFINIDAS SOLICITADAS POR LOS C.C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ARJONA, REGIDOR;	
RICARDO CANTÚ GARZA, PRIMER SÍNDICO; CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA.	
REGIDORA; SERGIO CEDILLO OJEDA, REGIDOR; Y FERNANDO KURI GUIRADO, REGIDOR Y	
SE LLAMA A LOS C.C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ GONZÁLEZ, OSCAR DAVID MORALES MARTÍNEZ,	
PORFIRIO GARZA ROJAS, RAFAEL EDUARDO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA Y BRANDON JESÚS	
BARRIENTOS DELGADO, RESPECTIVAMENTE PARA QUE RINDAN LA PROTESTA	
CORRESPONDIENTE	11.12

Visite la Página del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO: http://www.nl.gob.mx/?P=periodico_oficial EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LIX LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL MARTÍCULO 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 587

Artículo Primero.- La LXX Legislatura del Congreso del Estado se tiene por enterada del acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se aprueban en sus términos las solicitudes de licancias para separarse de su cargo, presentadas por los CC. Juan Manuel Villanueva Arjona, Regidor; Ricardo Cantú Garza, Primer Sindico; Carlota Guadalupe Vargas Garza, Regidora; Sergio Cedifio Ojeda, Regidor; y Fernando Kurl Guirado, Regidor, del mencionado Ayuntamiento, en los términos del Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 18 de la Ley Orgânica de la Administración Pública Municipal, se hace la declaratoria correspondiente y se tema a los Ciudadenos:

- A) José Luis Méndez González, suplente del C. Juan Manuel Villanueva Arjona,
 Regidor de Representación Proporcional.
- B) Óscar David Moreles Martinez, supiente del C. Ricardo Cantú Gerza, Primer Sindico.
- C) Porfirio Garza Rojas, suplente de la C. Carlota Guadalupe Vargas Garza, Primera Regidora.
- D) Refael Eduardo Sánchez Sepúlveda, suplente del C. Sergio Cedillo Ojeda, Regidor de Representación Proporcional.
- E) Brandon Jesús Barrientos Delgado, supiente del C. Fernando Kuri Gutrado, Regidor de Representación Proporcional.

Lo anterior para que se presenten ante el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a rendir la Protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior queden integrados al mismo.

Articulo Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 124 del Reglamento para el Gobiarno Interior del Congreso del Estado, comuniquese a los interesados y enviese al Elecutivo para eu publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Cuarto.- Archívese el presente asunto y tengase como totalmente concluido.

TRANSITORIO

Artículo Único,- El presenta Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en el Periòdico Oficial del Estado.

Por lo tanto enviese al Ejecutivo del Estado y publiquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salán de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los discislate días del mes de agosto de dos mil asís.

DIP. SECRETARIA:

BERTO PADILLA OLVERA